



II LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS

Ciudad de México a 18 de julio de 2023.
CCDMX/CPCIC/ST/IIL/115/2023.
ASUNTO: Inscripción de Dictamen.

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 105, 118 y 332 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y una vez que esta Comisión ha discutido, votado y aprobado por las dos terceras partes de sus integrantes; solicito atentamente la inscripción del siguiente:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

Lo anterior para que se liste en el orden del día de la sesión de Pleno próxima y se ponga a consideración de esta Soberanía. Se adjunta Lista de Asistencia de la referida sesión de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Ciencia, Tecnología e Innovación; celebrada el pasado 17 de julio del presente año.

Lo anterior para su publicación en la Gaceta Parlamentaria y los demás efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ
PRESIDENTE



II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, apartado D, inciso a), apartado E, numeral 1 y 69 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4, fracción VI, 13, fracciones XXI y LXIV, 32, fracción XXX, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracciones I, y X, 74, fracción X y XXXV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI, 85, fracción I, 86, 187, 192, 196, 197, 221, fracción I, 222, fracciones II, III, IV, y 332, fracción V del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México. Las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Ciencia, Tecnología e Innovación, someten a consideración del Pleno de ese Honorable Congreso, el presente Dictamen al tenor de lo siguiente:

PREÁMBULO

Las iniciativas plantean como **objetivo** “establecer el derecho de acceso a internet gratuito en la Ciudad de México, ofreciendo a las personas habitantes, vecinas y transeúntes redes públicas de internet de banda

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

ancha de libre acceso, a fin de consolidar las bases de una Ciudad innovadora y de derechos”.

Es de destacar que actualmente las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), así como, el internet juega un papel importante en el mundo, ya que, cada vez más personas interactúan, trabajan, estudian y se comunican a través de las diversas herramientas tecnológicas digitales. En ese contexto, una de las principales tareas de los Gobiernos tanto a nivel internacional como nacional, es erradicar la desigualdad digital, establecer acciones concretas que permitan instaurar el respeto y protección para garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y, con ello, erradicar la llamada “brecha digital” que se traduce en la falta de acceso, uso y disponibilidad del servicio de internet, beneficio del cual carecen algunos hogares, escuelas y comunidades a nivel nacional y local, siendo la falta de recursos económicos la principal causa por la cual las personas no pueden allegarse de este tipo de servicios.

2

Asimismo, derivado de la emergencia sanitaria mundial, causada por el COVID-19, los gobiernos y las empresas privadas aumentaron sus inversiones en innovación digital con la finalidad de asegurar, brindar y garantizar el acceso a internet de manera gratuita. Destacando que de acuerdo con estadísticas sobre el nivel de innovación publicado en el “Índice Global de Innovación 2021”, México ocupa el lugar 55 en comparación con 132 países y el segundo lugar en América Latina, después de Chile.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

Las propuestas **se sustentan** en que disminuir la brecha digital es un compromiso que México ha adquirido a nivel internacional y aunado a eso, garantizar el acceso a internet gratuito es un derecho constitucional en esta Ciudad.

ANTECEDENTES

1. El pasado 01 de marzo de 2022, el Diputado Diego Orlando Garrido López presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, APARTADO C, NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.1. Mediante oficio MDSPOPA/CSP/0859/2022, el Diputado Héctor Díaz Polanco en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Ciencia, Tecnología e Innovación, la presente iniciativa para su análisis y dictamen.

1.2. El día 15 de marzo del presente año, se dio por terminado el plazo señalado por el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México por el que se establece que la ciudadanía cuenta con cuando menos diez días hábiles para proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México, sin que se hubiese recibido alguna opinión para ser considerada en el presente dictamen.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

1.3. Mediante oficio CCDMX/CPCIC/ST/III/011/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, el Diputado Diego Orlando Garrido López en su calidad de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas envió a sus integrantes la presente iniciativa para conocimiento y consideraciones.

1.4. Mediante oficio CCDMX/II/CCTI/000/22, de fecha 05 de diciembre de 2022, se turnó por vía electrónica a las y los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, la iniciativa materia del presente dictamen.

2. El 02 de marzo 2022 el Diputado Carlos Cervantes Godoy, integrante de grupo parlamentario de MORENA presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8, APARTADO C, NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4

2.1. Mediante oficio MDSRPA/CSP/1141/2022, el Diputado Héctor Díaz Polanco en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Ciencia, Tecnología e Innovación, la presente iniciativa para su análisis y dictamen.

2.2. El día 17 de agosto de 2022, se dio por terminado el plazo señalado por el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México por el que se establece que la ciudadanía cuenta con

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.



II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

“II Legislatura de la No Discriminación”



II LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

cuando menos diez días hábiles para proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México, sin que se hubiese recibido alguna opinión para ser considerada en el presente dictamen.

2.3. Mediante oficio CCDMX/CPCIC/ST/III/062/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, el Diputado Diego Orlando Garrido López en su calidad de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas envió a sus integrantes la presente iniciativa para conocimiento y consideraciones.

2.4. Mediante oficio CCDMX/II/CCTI/206/22, de fecha 05 de diciembre de 2022, se turnó por vía electrónica a las y los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, la iniciativa materia del presente dictamen.

5

3. El día 01 de diciembre de 2022 la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo entonces titular de la Jefatura de Gobierno, presentó ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3.1. Mediante oficio MDSRPA/CSP/2217/2022, el Diputado Héctor Díaz Polanco en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva, turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

de Ciencia, Tecnología e Innovación, la presente iniciativa para su análisis y dictamen.

3.2. El día 15 de diciembre de 2022, se dio por terminado el plazo señalado por el artículo 25, apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México por el que se establece que la ciudadanía cuenta con cuando menos diez días hábiles para proponer modificaciones a las iniciativas que se presenten al Congreso de la Ciudad de México, sin que se hubiese recibido alguna opinión para ser considerada en el presente dictamen.

3.3. Mediante oficio CCDMX/CPCIC/ST/IIL/0100/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Diputado Diego Orlando Garrido López en su calidad de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas envió a sus integrantes la presente iniciativa para conocimiento y consideraciones.

3.4. Mediante oficio CCDMX/II/CCTI/206/22, de fecha 05 de diciembre de 2022, se turnó por vía electrónica a las y los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, la iniciativa materia del presente dictamen.

4. En su calidad de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas el Diputado Diego O. Garrido López, y con fundamento en los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

Ciudad de México presentó las solicitudes de prórroga para la emisión de los dictámenes correspondientes.

5. Mediante los oficios MDSPOPA/CSP/2307/2022, MDPPOSA/CSP/0268/2022 y MDPRSA/CSP/0361/2023, la Mesa Directiva informó a esta Comisión de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas, la concesión de las prórrogas del plazo para análisis y dictamen, de las iniciativas descritas en los numerales 1, 2 y 3 del presente documento.

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y el artículo 107 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se notificó el 20 de diciembre de 2022 a estas Comisiones dictaminadoras mediante oficio CAOQCAI/CCDMX/IIL/1176/2022 que, durante los 10 días hábiles a partir de la publicación en la Gaceta Parlamentaria de la iniciativa, sí recibieron por parte de la ciudadanía propuestas de modificación.

De los comentarios, destacan fallas en el servicio de internet gratuito en la zona donde habita; el segundo destaca la ausencia de información en la iniciativa, que asegure que las ondas generadas por el servicio de wifi no afectan a la salud, asimismo, manifiesta su desacuerdo en la destrucción del medio ambiente para colocar las instalaciones necesarias para el servicio de internet público, las cuales, además estorban a los peatones; el último comentario considera que falta mayor información que permita asegurar que la propuesta resuelve el problema planteado.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.



II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022
No. Oficio: CAOQCAI/CCDMX/IIIL/1176/2022

Asunto: Informe sobre los comentarios Ciudadanos relacionado a las iniciativas turnadas a su Comisión.

**DIP. CHRISTIAN MOCTEZUMA GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA
PRESENTE**

Por instrucciones de la Diputada Miriam Valeria Cruz Flores, Presidenta del Comité, y con fundamento en el Artículo 25, Apartado A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículo 165, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, hago referencia a las iniciativas presentadas ante el Pleno del Congreso de la Ciudad de México el 01 de diciembre del presente año, **por lo cual una vez transcurrido el periodo de diez días hábiles establecido en el citado artículo constitucional**, le informo que, por lo que respecta a la iniciativa turnada a la Comisión que preside, sí se generaron comentarios a través del Sistema de Consulta Ciudadana, administrado por este Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, en la página oficial de este congreso, misma que se transcribe, para pronta referencia:

Iniciativa:

- CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Comentario:

CORREO	COMENTARIO
smithluismanuel97@gmail.com	En mi unidad habitacional de valle de luces pidieron la red y antenas y de que sirve si no deja navegar sale un mensaje de conectado pero sin servicio de internet entonces para que lo ponen

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”



COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES



Iniciativa:

- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO LIBRE Y GRATUITO AL INTERNET EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Comentarios:

CORREO	COMENTARIO
amorcitabonita2000@yahoo.com	En ningún lugar de la iniciativa se habla de que esa cantidad de radiación de ondas de antenas y repetidores y demás infraestructura sea segura para la salud. ¿Cómo lo va a garantizar la jefa de gobierno? No estoy de acuerdo en que destruyan los bosques, parques, camellones para poner sus instalaciones. Tampoco estoy de acuerdo con que las pongan en la calle. Ya no se puede ni caminar con los triques de todos los restaurantes y tienditas. Fue una pésima idea que dejaran poner mesas, sillas, anuncios, botellones y demás. Cada día estamos peor
Mbseab@yahoo.com	Hace falta mucha información y estudios respectivos para entender que esta sea la solución al problema planteado.

9

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Calle Fray Pedro de Gante #15, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, 3er. Piso Oficina 314;
Conmutador: 51301980 Ext. 3361

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

7. Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas, previa convocatoria realizada en términos de la ley, se reunieron el lunes 17 de julio de 2023, para el análisis, discusión y votación el presente Dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, son competentes para conocer, analizar y dictaminar sobre la propuesta en estudio, de conformidad con lo mandado por los artículos 67, párrafo primero, 72 fracciones I y X, 74, fracción X y XXXV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 105, 106, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

10

SEGUNDO.- Que tal como señalan los promoventes, la importancia de destacar a nivel constitucional el derecho a un acceso gratuito a internet de calidad, sin duda debe ir acompañado con la garantía de que las autoridades competentes cumplirán con la obligación de actuar en consecuencia.

Cabe destacar que si bien, una propuesta de reforma al texto constitucional como la que se estudia pareciera simple, el fondo realmente implica que ya no como dice el texto actual “las autoridades impulsen el uso de las tecnologías de la información y la comunicación” sino que se deja en claro

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

la obligación de generar las acciones gubernamentales necesarias para que la ciudadanía ejerza su derecho de acceso al internet de banda ancha gratuitamente, corresponde al propio Gobierno.

Al respecto, el artículo transitorio del decreto de fecha 11 de junio de 2013 por el que se modificaron diversas disposiciones de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece de hecho esta obligación al señalar en artículo décimo cuarto, último párrafo: “Asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a Internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.”

11

Lo anterior bajo la lógica de que los artículos transitorios de una ley, forman parte integral de la misma y no pierden vigencia o eficacia si no por reforma posterior tal como cualquiera otro de los preceptos de una norma.

TERCERO.- Que el Diputado Garrido expone que en el año 2016, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó una resolución para la “promoción, protección y el disfrute de los derechos humanos en Internet”. El documento establece que el acceso a Internet será considerado, de ahora en adelante, un derecho básico de todos los seres humanos. La resolución anima a todos los países a proveer a sus ciudadanos de acceso a la red y condena a las naciones que alteran esta libertad.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

Aunado a lo anterior, para el 2020 en México se estimó una población de 84.1 millones de usuarios de internet, que representan 72.0% de la población de seis años o más. Esta cifra revela un aumento de 1.9 puntos porcentuales respecto a la registrada en 2019 (70.1%). Son usuarios de internet 71.3% de las mujeres y 72.7% de los hombres de 6 años o más que residen en el país. La encuesta estima que 78.3% de la población ubicada en áreas urbanas son usuarios, mientras que en el área rural la proporción es de 50.4 por ciento. En 2019 los usuarios en zonas urbanas se estimaron en 76.6% y en zonas rurales la estimación fue de 47.7 por ciento. Los tres principales medios para la conexión de usuarios a internet en 2020 fueron: celular inteligente (Smartphone) con 96.0%, computadora portátil con 33.7% y con televisor con acceso a internet 22.2 por ciento. Las principales actividades que realizan los usuarios de Internet en 2020 son comunicarse (93.8%), buscar información (91.0%) y acceder a redes sociales (89.0%).

12

El uso de las nuevas tecnologías no solo resulta necesario por emergencias de salud como la suscitada por el virus COVID-19, sino que como lo hemos mencionado contribuye al cumplimiento colateral de otros derechos como el de educación, acceso a la información, trabajo e incluso de salud y justicia. Por ello, con la presente iniciativa subrayamos la obligación de la Autoridades competentes para garantizar pronta e inmediatamente el derecho de acceso gratuito al internet de banda ancha en espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.

CUARTO.- Por su parte el Diputado Cervantes destaca que desde el año 2013 con la publicación de la llamada “Reforma en materia de

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

Telecomunicaciones”, se buscó elevar a rango constitucional el derecho al internet, estableciéndose que el Estado debe garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo ese orden de ideas, señala que los derechos se traducen necesariamente en obligaciones para todos los órdenes de gobierno y sus respectivos poderes, entonces las entidades federativas en principio pueden válidamente establecer normas relativas en sus constituciones locales, mientras que éstas no contravengan al ordenamiento constitucional o su actividad normativa a nivel local y que sea perfectamente compatible con los principios de universalidad y progresividad previstos en el artículo 1o constitucional, sin poner en riesgo la seguridad jurídica.

13

Finalmente considera que el derecho al internet no está reconocido expresamente en la Constitución Local, sino que únicamente encontramos la garantía de acceso gratuito de manera progresiva a internet y por tanto considera esencial la presentación de la iniciativa en esta materia.

Al respecto, si bien en la Constitución Política de la Ciudad de México se establece el derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica, el acceso gratuito de internet en espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales, se aborda únicamente como un impulso gradual que deben efectuar las autoridades de manera progresiva.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

En este sentido, con esta iniciativa se reconoce **el acceso de forma libre y gratuita al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad como un derecho constitucional**, obligando con ello a las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad de manera progresiva hasta lograr su plena efectividad por parte del Estado Mexicano.

QUINTO. Que ante las inquietudes que expuso la ciudadanía sobre el daño que podría causar en la salud de las personas la radiación del WiFi, es menester citar que un macroestudio de Martin Rössli, publicado en la prestigiosa *Critical Reviews in Environmental Science and Technology*, menciona que solo 23 de los 1,385 estudios realizados sobre este tema siguen una metodología correcta, además concluye que existe poca evidencia de que la exposición al WiFi represente un riesgo para la salud en un entorno cotidiano, ya que, las radiaciones electromagnéticas que emiten el WiFi e incluso el 5G, se componen de ondas muy largas y su potencia es baja, de tal forma que se encuentra por debajo de los niveles de radiación ionizante, por lo que no afecta negativamente a los humanos.

Por otra parte, con respecto a la efectividad en la conectividad actual, es necesario tener en cuenta que la red WiFi pública de la Ciudad de México requiere de mantenimiento, así como de modificaciones en su estructura que le permitan contar con un soporte adecuado para la cantidad de usuarios que año con año aumentan la demanda de dicho servicio, lo cual,

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

ya prevé la reforma propuesta por la Dra. Claudia Sheinbaum al mencionar que “el Gobierno de la Ciudad llevará a cabo la **implementación progresiva de infraestructura** de telecomunicaciones **para garantizar la autosuficiencia en la prestación del servicio** gratuito de internet en los espacios públicos de la Ciudad”.

Asimismo, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios¹ ha señalado con relación al tema de las estaciones de base de telefonía celular, que ha causado inquietud en la población, debido a la exposición a radiofrecuencias (RF); sin embargo no debemos confundir las RF con radiación ionizante, como los rayos X o los rayos Gama y explica:

Generalidades

- *A diferencia de la radiación ionizante, los campos de RF no pueden producir ionización o radioactividad en el cuerpo, por lo que se clasifican como radiaciones no ionizantes.*
- *Las estaciones base de telefonía celular, son las encargadas de enviar la señal a los teléfonos móviles o celulares. Cada estación base proporciona cobertura a una zona determinada. Dependiendo del número de llamadas que gestionan, la distancia entre las estaciones base pueden ser desde sólo unos pocos cientos de metros en las grandes ciudades a varios kilómetros en las zonas rurales.*
- *Las antenas que producen las radiofrecuencias, requieren estar montadas sobre torres de transmisión; por lo que es conveniente mencionar que las estaciones base de telefonía celular, están integradas por la torre y la antena.*

¹ [Radiofrecuencias | Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.gob.mx/radiacion)

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

- Debido a que las ondas de RF, se propagan paralelamente al suelo (es decir, de forma horizontal) y no hacia abajo (de forma vertical), generalmente, las estaciones base de telefonía móvil se instalan en lo alto de edificios o en torres, a alturas de entre 15 y 50 metros, por lo que la potencia de los campos de RF alcanza su grado máximo en el origen y disminuye rápidamente con la distancia. (<http://www.who.int/peh-emf/about/WhatisEMF/es/index3.html>).
- Al no existir una Normatividad Nacional, que especifique los límites máximos permisibles de Radiofrecuencias (RF), a los que puede estar expuesta la población y no tener un efecto en su salud, esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, recomienda los límites establecidos por la **máxima autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud (OMS)**.
- **La OMS**, es la responsable de desempeñar una función de **liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales**, configurar la agenda de las investigaciones en salud, **establecer normas**, articular opciones de política **basadas en la evidencia**, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.
-
- **Las opiniones técnicas** que esta Comisión Federal, emite, **son con base en la evidencia científica actual** del tema y en este caso en específico, la que **es proporcionada por la OMS** y/o sus Agencias. En el caso específico de los límites de RF, se recomiendan los establecidos por la **Internacional Commission Non-Ionizing Radiation Protection (ICNIRP)**.

Concluyendo la OMS que teniendo en cuenta los muy bajos niveles de exposición, hasta el momento, **no hay ninguna prueba científica convincente de que las**

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

débiles señales de RF procedentes de las estaciones de base y de las redes inalámbricas tengan efectos adversos en la salud.

SEXTO. Que el acceso a internet como derecho humano ha sido discutido a nivel internacional, lo que resultó en que la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 2011 publicara el *“Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión”*, en el cual, se expone la importancia del acceso al Internet para la práctica de derechos humanos como la libertad de expresión y opinión en el siglo XXI.

Dicho informe sirvió de impulso para que algunos Estados enriquecieran y orientaran sus normas para considerar la protección de internet como derecho humano.

En tal sentido y para efectos del presente dictamen, es pertinente destacar que el acápite tercero del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula en lo conducente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”

También de manera ilustrativa y complementaria, cabe señalar la información que proporciona el artículo denominado *“El acceso a Internet como derecho fundamental: perspectivas internacionales”*², del que se

² Prince Torres, A. C. (2020). El acceso a Internet como derecho fundamental: perspectivas internacionales. *Revista Justicia & Derecho*.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

infiere y destaca que de conformidad con el principio de universalidad todas las personas tiene los mismos derechos humanos, esto es *sin discriminación alguna, los cuales son interdependientes e indivisibles y progresivos, que asimismo el derecho es de naturaleza dinámica*, por lo tanto *las normas referidas a los derechos humanos también lo son*, motivo por el que *aparecen nuevos derechos como los clasificados de cuarta generación*, los cuales se integran por aquellos de reciente surgimiento basado en el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Entre los derechos que se consideran integrantes de este grupo se mencionan³:

- Derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación.
- Derecho a estar conectado libre y universalmente a las redes telemáticas.
- Derecho a que se fomenten el flujo e intercambio de información.
- Derecho a la libertad informática.

Cabe señalar, que la clasificación de mérito no conlleva a establecer jerarquías entre los derechos, pues todos ellos forman una unidad y, en consecuencia, merecen igual respeto y protección.

En efecto, el acceso a internet al ser considerado un derecho humano, en razón de que constituye una herramienta global que impacta los ámbitos sociales, económicos, políticos e inclusive jurídicos, y que materializa otros derechos fundamentales, tales como: la libertad de expresión, la libertad de

³ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Derechos Humanos, Parte General 1, [92490.pdf \(scjin.gob.mx\)](#)
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

información, el derecho a la educación, el derecho a la igualdad, o el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad; engendra la necesidad de que los Estados garanticen su alcance a todas las personas, para con ello lograr simultáneamente que influya en el desarrollo que se tiene en el país y en la humanidad.

Como antecedentes de lo antes expuesto, la Titular del Ejecutivo Local puntualiza que; “es necesario considerar el contexto generado por la crisis económica y social producto de la emergencia sanitaria a nivel mundial por el COVID 19. Las medidas de distanciamiento físico entre la sociedad evidenciaron una gran brecha digital y la importancia de las *Tecnologías de la Información y la Comunicación* como recursos y herramientas que deben ser utilizados para el crecimiento económico, la generación de empleo, la reducción de la desigualdad y una mayor sostenibilidad de manera digital”.

19

De tal suerte que la promovente considera que, “el acceso al servicio de internet público, es indispensable para el Gobierno de la Ciudad de México, a fin de crear un puente de comunicación directa entre la ciudadanía y el gobierno por medio del diseño y construcción de infraestructura sostenible de conectividad digital, lo anterior, con base en que nuestra Ciudad es la segunda entidad más poblada con 9,209,944 habitantes (superada únicamente por el Estado de México con 16,992,418 habitantes)”, y en consecuencia resulta prioritario garantizar que toda la población sin excepción alguna cuente con acceso gratuito a internet, resaltando además que la Ciudad de México es la más conectada del mundo, gracias

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

a la infraestructura de los postes del C5 que han servido para instalar los puntos de conectividad de acceso gratuito a internet Wifi.

SÉPTIMO. Que con la finalidad de mostrar con claridad las propuestas de análisis, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DIP. DIEGO GARRIDO	PROPUESTA DIP. CARLOS CERVANTES	PROPUESTA JEFATURA DE GOBIERNO	PROPUESTA COMISIÓN
<p>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.</p> <p>4. A 7.</p>	<p>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. Las autoridades de la Ciudad de México adoptarán las medidas para garantizar el acceso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de internet de banda ancha en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.</p>	<p>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Toda persona tiene derecho al acceso a internet. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.</p>	<p>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica</p> <p>1. ...</p> <p>2. ...</p> <p>3. Toda persona tiene derecho a acceder de forma libre y gratuita al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho.</p> <p>El Gobierno de la Ciudad llevará a cabo la</p>	<p>Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento</p> <p>A...</p> <p>B... 20</p> <p>C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica</p> <p>1. al 2...</p> <p>3. Toda persona tiene derecho a acceder de forma libre y gratuita al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho.</p> <p>El Gobierno de la Ciudad llevará a cabo la implementación progresiva de</p>

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

<p>D. ... E. ...</p>	<p>4. A 7. D. ... E. ...</p>	<p>4. A 7. D. ... E. ...</p>	<p>implementación progresiva de infraestructura de telecomunicación es para garantizar la autosuficiencia en la prestación del servicio gratuito de internet en los espacios públicos de la Ciudad.</p> <p>4. A 7. D. ... E. ...</p>	<p>infraestructura de telecomunicaciones para garantizar la autosuficiencia en la prestación del servicio gratuito de internet en los espacios públicos de la Ciudad.</p> <p>D. al E. ...</p>
--------------------------	--	--	---	---

OCTAVO. Que bajo la premisa de que el acceso al internet beneficia a todas las personas y que los derechos humanos son dinámicos y progresivos, estas Comisiones dictaminadoras coinciden con lo manifestado por la promovente que busca elevar a rango constitucional el reconocimiento del derecho de acceso a internet gratuito en la Ciudad de México, ofreciendo a las personas habitantes, vecinas y transeúntes garantizar redes públicas de internet de banda ancha de libre acceso, a fin de consolidar las bases de una Ciudad Innovadora y de derechos, salvaguardando el ejercicio pleno de los derechos humanos y con ello erradicar de manera progresiva la llamada “brecha digital”, atendiendo una necesidad social y garantizando otros derechos que a su vez aspiran al respeto de la dignidad humana, por ello es que consideramos que el instrumento legislativo en estudio, procedente, oportuno y necesario.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

NOVENO. De forma palmaria e indubitable se advierte que la propuesta del presente dictamen guarda congruencia con la normativa del país y de la Ciudad, encontrando su fundamento en los derechos humanos reconocidos constitucionalmente y en los principios de universalidad, progresividad y ejercitabilidad, que los rigen, aunado a que con la reforma al artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se incorporó el mandato para el Estado mexicano de reconocer a la educación y la ciencia como un derecho humano, asimismo, la iniciativa propuesta guarda concordancia con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (promulgado para México en el D.O.F. el 12 de mayo de 1981⁴) y que en su artículo 15 establece:

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

⁴ https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Pacto_IDESC.pdf
DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el Presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Del mismo modo, tiene basamento en el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (publicado en el D.O.F. el 1 de septiembre de 1998), que a la letra dice:

Artículo 14

Derecho a los beneficios de la cultura

1. Los Estados Partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:

a...

b.) Gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.

3. Los Estados Partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

4. Los Estados Partes en el Presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional sobre la materia.

Cuenta habida de lo anterior, también se pone de relieve que el derecho a la ciencia, en este caso a través del acceso libre y gratuito al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad, es una afirmación del régimen de obligación constitucional que debe asumir el Estado, lo que implica establecer que el derecho de toda persona al bienestar en el campo de la ciencia y de la evolución tecnológica resulta fundamental, resultando indispensable la elaboración de políticas públicas que reconozcan y garanticen el derecho humano de acceso a la ciencia y a disfrutar de los beneficios de la tecnología e innovación, como atinadamente se argumenta en la iniciativa presentada por la Jefa de Gobierno, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, lo cual servirá para armonizar con lo estipulado en el acápite tercero del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza y protege dicho derecho fundamental al establecer:

“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. (...)”.

De igual manera, el artículo 8, apartado C, de la Constitución Política de la Ciudad de México, estipula a la letra:

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. En la Ciudad de México **el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social**. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a **disfrutar de sus beneficios**.

2. **Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación**, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.

En ese tenor, se advierte que la internet es una red informática mundial que enlaza dispositivos, la cual, es producto de los avances tecnológicos y que actualmente funge como una herramienta que desempeña y optimiza diversas actividades en distintos ámbitos, lo que permite reducir las brechas de desigualdad cuando su uso es el apropiado.

No obstante, para poder garantizar y gozar de todos los beneficios que el acceso al internet nos ofrece, es imprescindible que dicho acceso esté al alcance de todas las personas, grandes esfuerzos que abonan a ello, sin duda son que el acceso pueda realizarse en espacios públicos, de manera libre y gratuita. Asimismo, que el internet sea de banda ancha, propicia que la velocidad de transmisión de datos sea eficaz.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

De igual forma, al contemplar la implementación de la infraestructura adecuada de manera progresiva, se previene la planificación presupuestal que será destinada para asegurar el progreso en el servicio en cuestión, por parte del Gobierno de la Ciudad de México, que a su vez garantizará este nuevo derecho al contar con las atribuciones para hacerlo, y se mencionan en los numerales 3 y 4 (que se transcriben) del artículo 8 apartado C de la Constitución Política de esta Ciudad, previamente citado:

3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Habrá acceso gratuito de manera progresiva a internet en todos los espacios públicos, escuelas públicas, edificios gubernamentales y recintos culturales.

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores. Garantizan igualmente la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

5. al 7. ...

En tal tesitura cabe mencionar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido la siguiente jurisprudencia⁵:

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.

El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano y largo plazos. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Por tanto,

⁵ VEÁSE. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO. Registro digital 2019325, <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2019325>.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

el principio aludido exige a todas las autoridades del Estado mexicano, en el ámbito de su competencia, incrementar el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos y también les impide, en virtud de su expresión de no regresividad, adoptar medidas que sin plena justificación constitucional disminuyan el nivel de la protección a los derechos humanos de quienes se someten al orden jurídico del Estado mexicano.

Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que: “El principio de progresividad se refiere a que, en todas las cuestiones relativas a los derechos humanos, tales como su reconocimiento y protección, deben buscarse un constante avance o mejoramiento; y en contrasentido, apunta a la no regresividad, esto es, a que una vez que se ha alcanzado un determinado estándar no se admitan medidas en retroceso”.⁶

De igual manera, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el amparo en revisión 1242/2015⁷ estableció que: “(...) es posible concluir que el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación, es un derecho humano de los identificados como derechos económicos, sociales y culturales⁸. (...)”.

⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Derechos Humanos, Parte General 1, [92490.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)

⁷ Véase: [Secretaría General de Acuerdos | Sentencias y Datos de Expedientes | Suprema Corte de Justicia de la Nación \(scjn.gob.mx\)](#), fecha de resolución: sesionado el 11 de mayo de 2016.

⁸ Foja 54 de la sentencia al resolver el amparo en revisión 1242/2015.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

(...)que toda persona tiene derecho a acceder a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el internet, debida que éste se convierte cada vez más en un mecanismo indispensable para el pleno disfrute de los derechos, incluido el de libertad de expresión e información.

*De ahí que el señalado derecho requiera: **a) calidad del servicio**, el cual evolucionará acorde con el avance de las posibilidades tecnológicas; **b) libertad del usuario de elegir** el sistema utilizado así como el software respectivo; **c) inclusión digital**, esto es, la disposición del internet para la ciudadanía en puntos públicos de acceso; y **d) neutralidad e igualdad de la red**, esto es, la protección y promoción del internet como herramienta para el intercambio libre, abierto, equitativo y no discriminatorio de la información, la comunicación y la cultura, sin que existan privilegios especiales u obstáculos por razones económicas, sociales, culturales o políticas⁹ (...).”*

29

DÉCIMO. No pasa desapercibido que el 16 de febrero de 2023, se aprobó en el Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el Dictamen en sentido positivo relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley para Garantizar el Acceso Libre y Gratuito al Internet en la Ciudad de México, inscrita por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, que presenta la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el cual, se expidió una Ley que es reglamentaria al derecho que de manera progresiva se pretende consagrar en nuestra

⁹ Foja 54 de la sentencia al resolver el amparo en revisión 1242/2015.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

*“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”*

Constitución Local, con la iniciativa en estudio, por tal razón y en congruencia jurídica la propuesta es imprescindible.

Por lo anteriormente señalado, y conforme al estudio y análisis que estas Comisiones realizaron respecto de la iniciativa de mérito, se advierte de manera indubitable que tiene como objetivo contribuir a la política de cobertura universal promovida por el Gobierno Federal, para garantizar el derecho de acceso de toda la población a internet gratuito, como un medio de conectividad y parte fundamental de los derechos de información y participación ciudadana entre gobierno y ciudadanía.

Por lo expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales e Iniciativas Ciudadanas y la de Ciencia, Tecnología e Innovación del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción I y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 5 fracción II, 103, 106, 110, 196, 197, 255, 256, 257, 258, 313 fracción X y 332 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran el siguiente:

30

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se aprueban con modificaciones las iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 8, apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad México, presentadas por la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, entonces titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como los Diputados Diego Orlando Garrido López

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Carlos Cervantes Godoy, integrante de grupo parlamentario de MORENA; al tenor del siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 8, numeral 3 del apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. al B...

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. al 2...

3. Toda persona tiene derecho a acceder de forma libre y gratuita al servicio de internet de banda ancha en espacios públicos de la Ciudad. El Gobierno de la Ciudad garantizará este derecho.

El Gobierno de la Ciudad llevará a cabo la implementación progresiva de infraestructura de telecomunicaciones para garantizar la autosuficiencia en la prestación del servicio gratuito de internet en los espacios públicos de la Ciudad.

4. a 7. ...

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.



COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”



D. al E. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Comuníquese el presente Dictamen, a la Presidencia de la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos a que se refieren los artículos 103, 104, 105 y 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 17 días del mes de julio del año dos mil veintitrés.






DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

LISTA DE VOTACIÓN

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS			
DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Diego Orlando Garrido López  Presidente			
 Dip. Nazario Norberto Sánchez  Vicepresidente	<i>Nazario Norberto Sánchez</i>		

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

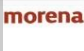


II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”












 <p>Dip. Circe Camacho Bastida</p>  <p>Secretaria</p>			
 <p>Dip. Gerardo Villanueva Albarrán</p>  <p>Integrante</p>			
 <p>Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda</p>  <p>Integrante</p>			
 <p>Dip. Alberto Martínez Urincho</p>  <p>Integrante</p>	<p><i>Alberto Martínez Urincho</i></p>		

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

  <p>Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza</p> <p>Integrante</p>	<p><i>Fausto Zamorano Esparza</i></p>		
  <p>Dip. Jorge Gaviño Ambriz</p> <p>Integrante</p>			
 <p>Dip. Royfid Torres González</p>  <p>Integrante</p>	<p><i>Royfid Torres</i></p>		

COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			
DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
  <p>Dip. Christian Moctezuma González</p> <p>Integrante</p>	<p><i>Christian Moctezuma</i></p>		

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.













II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”









II LEGISLATURA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  Dip. Jorge Gaviño Ambriz Vicepresidente			
  Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz Secretaria			
  Dip. Héctor Díaz Polanco Integrante			
  Dip. Indalí Pardo Cadena Integrante			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

  <p>Dip. María Guadalupe Chávez Contreras</p> <p>Integrante</p>			
  <p>Dip. Jhonatan Colmenares Rentería</p> <p>Integrante</p>			

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, REFERENTE A 3 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTERNET.

Título	Dictamen que modifica la CPCDMX en materia de Internet
Nombre de archivo	DICTAMEN EN MATERIA DE INTERNET.docx
Identificación del documento	ce7175c03c68ff2eb7b4ff4b127e3c2859c2d8d3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



17 / 07 / 2023
21:46:59 UTC

Enviado para su firma a Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx), Dip. Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Fausto Manuel Zamorano (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Dip. Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx), Dip. Hector Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ma Guadalupe Chávez (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Jhonatan Colmenares (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) por diego.garrido@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.146.208.224



VISUALIZADO

17 / 07 / 2023
22:06:39 UTC

Visualizado por Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.198.228

Título	Dictamen que modifica la CPCDMX en materia de Internet
Nombre de archivo	DICTAMEN EN MATERIA DE INTERNET.docx
Identificación del documento	ce7175c03c68ff2eb7b4ff4b127e3c2859c2d8d3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	17 / 07 / 2023 22:16:59 UTC	Firmado por Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.198.228
 VISUALIZADO	17 / 07 / 2023 22:59:07 UTC	Visualizado por Dip. Hector Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.216.175
 FIRMADO	17 / 07 / 2023 22:59:18 UTC	Firmado por Dip. Hector Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.216.175
 VISUALIZADO	17 / 07 / 2023 23:09:19 UTC	Visualizado por Dip. Alberto Martínez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 85.115.52.140

Título	Dictamen que modifica la CPCDMX en materia de Internet
Nombre de archivo	DICTAMEN EN MATERIA DE INTERNET.docx
Identificación del documento	ce7175c03c68ff2eb7b4ff4b127e3c2859c2d8d3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	17 / 07 / 2023	Visualizado por Dip. Royfid Torres
VISUALIZADO	23:45:57 UTC	(royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.203.12.179
	17 / 07 / 2023	Firmado por Dip. Royfid Torres
FIRMADO	23:46:09 UTC	(royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.203.12.179
	18 / 07 / 2023	Visualizado por Dip. Gerardo Villanueva
VISUALIZADO	00:14:08 UTC	(gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 85.115.52.140
	18 / 07 / 2023	Visualizado por Dip. Christian Moctezuma
VISUALIZADO	00:43:48 UTC	(christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 187.190.4.189

Título	Dictamen que modifica la CPCDMX en materia de Internet
Nombre de archivo	DICTAMEN EN MATERIA DE INTERNET.docx
Identificación del documento	ce7175c03c68ff2eb7b4ff4b127e3c2859c2d8d3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 07 / 2023 00:44:03 UTC	Firmado por Dip. Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.4.189
 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 01:21:52 UTC	Visualizado por Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.116.216
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 01:22:07 UTC	Firmado por Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.116.216
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 01:26:06 UTC	Firmado por Dip. Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.117.210

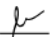

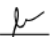

Título	Dictamen que modifica la CPCDMX en materia de Internet
Nombre de archivo	DICTAMEN EN MATERIA DE INTERNET.docx
Identificación del documento	ce7175c03c68ff2eb7b4ff4b127e3c2859c2d8d3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 07 / 2023 15:25:32 UTC	Firmado por Dip. Alberto Martínez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.103
 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 16:15:46 UTC	Visualizado por Dip. Fausto Manuel Zamorano (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.160.37
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 16:16:16 UTC	Firmado por Dip. Fausto Manuel Zamorano (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.160.37
 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 19:33:03 UTC	Visualizado por Dip. Ma Guadalupe Chávez (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.131.23.19

Título	Dictamen que modifica la CPCDMX en materia de Internet
Nombre de archivo	DICTAMEN EN MATERIA DE INTERNET.docx
Identificación del documento	ce7175c03c68ff2eb7b4ff4b127e3c2859c2d8d3
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 07 / 2023 19:34:22 UTC	Firmado por Dip. Ma Guadalupe Chávez (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.131.23.19
 VISUALIZADO	19 / 07 / 2023 22:56:51 UTC	Visualizado por Dip. Jhonatan Colmenares (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.169.246.80
 FIRMADO	19 / 07 / 2023 22:57:15 UTC	Firmado por Dip. Jhonatan Colmenares (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.169.246.80
 COMPLETADO	19 / 07 / 2023 22:57:15 UTC	El documento se ha completado.

**COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E
INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión Extraordinaria del 17 de julio de 2023

DIPUTADO/A	FIRMA
 <p>Dip. Diego Orlando Garrido López</p>  <p>Presidente</p>	
 <p>Dip. Nazario Norberto Sánchez</p>  <p>Vicepresidente</p>	<p>Nazario Norberto Sánchez</p>
 <p>Dip. Circe Camacho Bastida</p>  <p>Secretaria</p>	
 <p>Dip. Gerardo Villanueva Albarrán</p>  <p>Integrante</p>	
 <p>Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda</p>  <p>Integrante</p>	












II LEGISLATURA

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”



 	<p>Dip. Alberto Martínez Urincho</p> <p>Integrante</p>	<p><i>Alberto Martínez Urincho</i></p>
 	<p>Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza</p> <p>Integrante</p>	<p><i>Fausto Zamorano Esparza</i></p>
 	<p>Dip. Jorge Gaviño Ambríz</p> <p>Integrante</p>	
 	<p>Dip. Royfid Torres González</p> <p>Integrante</p>	<p><i>Royfid Torres</i></p>

DIPUTADO/A	FIRMA
  <p>Dip. Christian Moctezuma González</p> <p>Integrante</p>	<p><i>Christian Moctezuma</i></p>

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES E INICIATIVAS CIUDADANAS Y LA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“2023 Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”
“II Legislatura de la No Discriminación”

 	<p>Dip. Jorge Gaviño Ambriz</p> <p>Vicepresidente</p>	
 	<p>Dip. Frida Jimena Guillén Ortiz</p> <p>Secretaria</p>	
 	<p>Dip. Héctor Díaz Polanco</p> <p>Integrante</p>	
 	<p>Dip. Indalí Pardillo Cadena</p> <p>Integrante</p>	
 	<p>Dip. María Guadalupe Chávez Contreras</p> <p>Integrante</p>	
 	<p>Dip. Jhonatan Colmenares Rentería</p> <p>Integrante</p>	

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



17 / 07 / 2023
21:40:23 UTC

Enviado para su firma a Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx), Dip. Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx), Dip. Alberto Martínez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx), Dip. Fausto Manuel Zamorano (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx), Dip. Jorge Gaviño (jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx), Dip. Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx), Dip. Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx), Dip. Hector Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx), Dip. Indali Pardo (indali.pardo@congresocdmx.gob.mx), Dip. Ma Guadalupe Chávez (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) and Dip. Jhonatan Colmenares

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

(jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) por
diego.garrido@congresocdmx.gob.mx
IP: 189.146.208.224



17 / 07 / 2023
21:49:17 UTC

Visualizado por Dip. Fausto Manuel Zamorano
(manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx)
IP: 85.115.52.140



17 / 07 / 2023
22:21:43 UTC

Visualizado por Dip. Jorge Gaviño
(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.198.228



17 / 07 / 2023
22:22:04 UTC

Firmado por Dip. Jorge Gaviño
(jorge.gavino@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.198.228

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	17 / 07 / 2023 22:58:49 UTC	Visualizado por Dip. Hector Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.216.175
 FIRMADO	17 / 07 / 2023 22:59:02 UTC	Firmado por Dip. Hector Diaz Polanco (hector.diaz@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.216.175
 VISUALIZADO	17 / 07 / 2023 23:46:18 UTC	Visualizado por Dip. Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.12.179
 FIRMADO	17 / 07 / 2023 23:46:28 UTC	Firmado por Dip. Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.12.179

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	17 / 07 / 2023	Visualizado por Dip. Jhonatan Colmenares (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) IP: 208.87.237.140
VISUALIZADO	23:49:13 UTC	
	18 / 07 / 2023	Visualizado por Dip. Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.4.189
VISUALIZADO	00:37:35 UTC	
	18 / 07 / 2023	Firmado por Dip. Christian Moctezuma (christian.moctezuma@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.190.4.189
FIRMADO	00:37:55 UTC	
	18 / 07 / 2023	Visualizado por Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.116.216
VISUALIZADO	01:22:18 UTC	

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 07 / 2023 01:22:32 UTC	Firmado por Dip. Nazario Norberto (nazario.norberto@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.116.216
 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 01:26:17 UTC	Visualizado por Dip. Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.117.210
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 01:26:27 UTC	Firmado por Dip. Gerardo Villanueva (gerardo.villanueva@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.203.117.210
 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 15:25:41 UTC	Visualizado por Dip. Alberto Martínez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.103

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	18 / 07 / 2023 15:26:00 UTC	Firmado por Dip. Alberto Martínez (alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx) IP: 200.68.128.103
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 16:16:43 UTC	Firmado por Dip. Fausto Manuel Zamorano (manuel.zamorano@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.131.160.37
 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 19:35:01 UTC	Visualizado por Dip. Ma Guadalupe Chávez (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.131.23.19
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 19:35:36 UTC	Firmado por Dip. Ma Guadalupe Chávez (guadalupe.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.131.23.19

Título	Lista de Asistencia Sesión Extraordinaria CU PCIC CTI - 17...
Nombre de archivo	LISTA DE ASISTENC...U PCIC - CTI.docx
Identificación del documento	a13e59bf964e93d6707996f48982090ba8dfda97
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 VISUALIZADO	18 / 07 / 2023 20:59:40 UTC	Visualizado por Dip. Indali Pardo (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.222.169
 FIRMADO	18 / 07 / 2023 21:00:04 UTC	Firmado por Dip. Indali Pardo (indali.pardillo@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.222.169
 FIRMADO	19 / 07 / 2023 22:57:34 UTC	Firmado por Dip. Jhonatan Colmenares (jhonatan.colmenares@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.169.246.80
 COMPLETADO	19 / 07 / 2023 22:57:34 UTC	El documento se ha completado.